



**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARZA-CAPILLA 2019-2020.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la convocatoria la contratación temporal de un puesto de trabajo de Profesor de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, financiado con cargo a las ayudas previstas en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que será de aplicación en lo no dispuesto en las presentes bases.

El puesto de trabajo tendrá las siguientes características:

**Puesto de trabajo:** Un puesto de Formador para los Programas P01 y P02.

**Contrato de trabajo:** Para obra o servicio determinado. Duración determinada. Dedicación Parcial. De acuerdo con el Decreto 51/2015, de 30 de marzo de 2015.

**Duración:** La necesaria para el desarrollo de los Programas P01 y P02 y en todo caso cumpliendo los límites estipulados en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo de 2015, que en todo caso serán por tiempo indispensable para el desarrollo de los programas de esta convocatoria en cuestión.

**Jornada laboral.** Un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa distribuidas de lunes a viernes.

Se hace constar que la continuación temporal de curso académico a curso académico, no supone una continuidad laboral o concatenación de contratos temporales, para el caso de que fuere la misma persona la que ocupara el puesto convocatoria tras convocatoria.

**2.- REQUISITOS.**





## AYUNTAMIENTO DE ZARZA Zarza-Capilla

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vaya a impartir y cuente con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

f) Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

### **3.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN.**

3.1.- Las solicitudes, conforme al modelo oficial, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarza-Capilla y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento hasta las 12 horas del 11 de noviembre de 2019.





## AYUNTAMIENTO DE ZARZA Zarza-Capilla

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

### 3.2.- Documentación a presentar

- a) Modelo de Solicitud (Anexo II).
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Fotocopia compulsada de la Demanda de Empleo.
- d) Currículum Vitae en el que se describa su titulación, formación y experiencia, sobre todo relacionada con el baremo de aplicación en las presentes bases (Anexo II), debiendo justificar documentalmente cada término expresado en el mismo.
- e) Proyecto de actividades a realizar durante el período de duración de los programas P01 y P02.

A la solicitud se adjuntarán, en original o fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y los méritos alegados por el solicitante y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases y la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa de Zarza-Capilla.

3.3.- Aquellos aspirantes que presenten las solicitudes, en registros diferentes a los indicados en el apartado 3.1., mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, para que sea admitida su solicitud, deberán remitir, vía fax al nº 924-619250, solicitud sellada, con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, así como los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (DNI, tarjeta de demanda, titulación requerida y demás documentación obligatoria)

3.4.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo

## **4.- COMISIÓN CALIFICADORA.**

4.1. La Comisión Calificadora encargada de la selección estará compuesta por las siguientes personas:





**AYUNTAMIENTO DE ZARZA Zarza-Capilla**  
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

**PRESIDENTE:** Un empleado público del Ayuntamiento con titulación equivalente igual o superior a la exigida en la convocatoria.

**VOCALES:** Un empleado público de la Mancomunidad de Municipios la Serena.

**SECRETARIO:** La Secretaria del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya.

Existirá un suplente, designado por la Alcaldía-Presidente de entre los trabajadores municipales, que reúna los requisitos para formar parte del Tribunal, para el caso de tener que sustituir a algún miembro del Tribunal. En calidad de observadores podrán asistir un miembro por cada una de las centrales sindicales con representación en el ayuntamiento.

4.2. Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia de tres miembros, siendo en todo caso necesario la presencia del Presidente y la del Secretario.

4.3. La Comisión podrá recabar el asesoramiento de cualquier técnico, en el caso de que lo considere oportuno.

4.4. La Comisión, que adoptará sus decisiones por mayoría, estará facultada para la resolución de las dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

**5.- CALENDARIO.**

5.1.- El proceso selectivo se celebrará acomodándose al siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta las 12 horas del 11/11/2019
Aprobación y publicación de las listas de admitidos y excluidos	11/11/2019. A las 14 horas.
Presentación de alegaciones por los excluidos*	Hasta las 12 horas del 13/11/2019
Resolución y publicación de alegaciones y lista definitiva	13/11/2019 a las 14:00





**AYUNTAMIENTO DE ZARZA Zarza-Capilla**  
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

Llamamiento para defensa del Proyecto Educativo	14/11/19
Resolución de alegaciones del proceso, formulación de propuestas y publicación del anuncio con el resultado	14/11/19
Presentación de alegaciones al proceso selectivo *	Hasta las 12 horas del día 15/11/2019

\* Aquellos aspirantes que presenten alegaciones, en registros diferentes a los indicados en el apartado 3.1., mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 octubre del PACAP, para que sea admitida su alegación, deberán remitir, vía fax al nº 924-614220, dentro del plazo estipulado.

5.2.- Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Presidencia dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresado los ajustes que estime pertinentes.

## **6.- PROCESO SELECTIVO.**

6.1.- La selección (concurso-oposición) se realizará siguiendo el proceso que se determina en el Anexo I de las bases, en el que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6.2.- En el proceso selectivo sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas en documentos originales o compulsados antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.3.- Las comparecencias y presentación de proyectos de trabajo ante la Comisión Calificadora, tendrán lugar tras el correspondiente llamamiento.

6.4.- Los llamamientos se realizarán exclusivamente mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, complementado en su caso, con las publicaciones que realice el propio Ayuntamiento en la web municipal ([www.Zarza-Capilla.es](http://www.Zarza-Capilla.es)).





6.5.- Quienes no comparezcan a los llamamientos o no aporten el proyecto de trabajo quedarán directamente eliminados salvo causas de fuerza mayor, justificadas documentalmente.

## **7.- FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.**

7.1.- Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente, en la que expresará:

1.- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.

2.- Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

7.2.- Caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor del aspirante que cuente con mayor puntuación en los apartados 4, 5, 3, 2 y 1 por orden y de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Si persiste el empate, se procedería a la adjudicación por sorteo.

7.3.- La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación **y agotará su vigencia**, hasta el 30 de junio de 2020 o finalización del programa.

## **8.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.**

Una vez efectuada la selección, se elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación, por orden descendiente de puntuación, tras lo que se formalizará el correspondiente contrato, con el aspirante incluido como primero en la mencionada propuesta.

Zarza-Capilla, a 31 de octubre de 2019.

El alcalde-Presidente

Ruben Muñoz Barba





**AYUNTAMIENTO DE ZARZA Zarza-Capilla**  
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

**ANEXO I**  
**CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS**





# AYUNTAMIENTO DE ZARZA Zarza-Capilla

Núm. Registro Entidades Locales 01061612

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
<b>I.- Situación laboral:</b>		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
<b>II.- Experiencia docente:</b>		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
<b>III.- Formación y Especialización Profesional:</b>			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00	-	Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1.00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1.00		
<b>IV.- Proyecto Pedagógico</b>		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		







**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE FORMADOR DEL PROGRAMA DE  
APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN ZARZA-CAPILLA.**

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	
E-mail	

Bajo mi responsabilidad **DECLARO:**

- 1.- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2.- Comprometer la aportación de vehículo para la realización de desplazamientos, caso de ser necesario.
- 3.- Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto **SOLICITO** ser admitido al proceso selectivo expresado en el encabezamiento, para lo que presenta la siguiente documentación (en original o fotocopia compulsada):

<b>Marcar</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Nº de orden</b>
	Copia del DNI	
	Copia de la tarjeta de demanda de empleo	
	Titulación académica obligatoria	
	Curriculum vitae	
	Contratos de trabajo	
	Vida laboral	
	Formación (Adjuntar relación)	
	Proyecto	
	Otros:	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo: \_\_\_\_\_

**A/A ALCALDE-PRESIDENTE DE ZARZA-CAPILLA.**

